



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF. ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003-005-2024-00484-00

ACCIONANTE: MARLENY JANET MAYA DE LA CRUZ

ACCIONADA: IPS CLINICA PROSEGUIR SAS.

Reunidos los requisitos de ley, el Despacho Admite la anterior acción de tutela incoada por MARLENY JANET MAYA DE LA CRUZ, identificado con CC N° 41.182.769 actuando en causa propia, contra IPS CLINICA PROSEGUIR SAS.

En consecuencia, se ordena oficiar a la accionada para que en el término de dos (2) días, contados a partir de a fecha de la comunicación se manifiesten sobre cada uno de los hechos y pretensiones de que trata el libelo incoatorio del cual se remite copias, y anexen la documentación que soporten las mismas. (Art. 22 del Decreto 2591 de 1991).

Notifíquese este proveído a los interesados por el medio más expedito y eficaz remitiéndoles copia del escrito de tutela y anexos. La secretaría proceda de conformidad.

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91).

CÚMPLASE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez